

Trayon Parace y de otros ayuntamientos
y de los ayuntamientos de la ciudad de
Tucuman de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

Yo el
Sr. Dn. Juan Francisco

Petitioneres de las Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763 y de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

Don Juan Parace y de otros ayuntamientos
de la ciudad de Tucuman de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763 y de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763 y de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763 y de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763 y de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763 y de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763 y de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

Yo el Sr. Dn. Juan Francisco

de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763 y de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.

Yo el Sr. Dn. Juan Francisco

de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763 y de conforme a lo que se contiene en la Real Cedula
de 12 de Mayo de 1763.